



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE SALUD
N° 688 -2026-GRA/GRS/GR-OERRHH

VISTO:

El EXPEDIENTE N°5701105 y Registro DOCUMENTAL N° 9616157, que contiene el MEMORANDO N°0059-2026-GRA/GRS/GR-OSC; mediante el cual el Gerente Regional de Salud de la Gerencia Regional de Salud Arequipa dispone proyectar la resolución de solicita la asignación de funciones como responsable del programa presupuestal 104 "Reducción de la mortalidad por emergencias y urgencias médicas" mediante acto resolutivo.



CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y demás dispositivos legales vigentes, establecen las condiciones para la Asignación de Funciones de personal en el Sector Público Nacional;

Que, el Artículo 25° y 74° aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público Nacional, Decreto Supremo N° 033-2005-PCM establece las condiciones para la Asignación de Funciones al Personal dentro de la Administración Pública;

Que, el Programa Presupuestal 104 tiene como finalidad reducir la mortalidad ocasionada por emergencias y urgencias médicas, a través del fortalecimiento de la atención prehospitalaria, comunitaria y hospitalaria, en el marco de la política nacional de salud y las prioridades sanitarias del país;

Que, conforme a lo establecido en la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y las Directivas del Presupuesto por Resultados (PpR), corresponde designar a un responsable técnico y presupuestal del Programa Presupuestal 104 a nivel regional, quien deberá garantizar la ejecución eficiente de los recursos asignados, cumplimiento de metas físicas y financieras en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, y las instancias nacionales del Ministerio de Salud;

Que, mediante Oficio N°033-2026-GRA/GRS/GR-DAT emitida por la Directora Regional de Salud Adjunta de la Gerencia de Regional de Salud Arequipa propone la designación como Responsable de la Conducción Monitoreo y Supervisión del programa SAMU (Sistema de Atención móvil de Urgencias y Emergencias) Programa Presupuestal 104, propone la asignación de funciones mediante acto resolutivo a la Lic. Enf. Dinna Cecilia MAMANI HUANCA como: Responsable Técnico y presupuestal del Programa Presupuestal 104 "Reducción de la Mortalidad por emergencias y Urgencias Medicas" incluido el SAMU (Servicio de Atención Móvil de Urgencia);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ASIGNAR FUNCIONES, de responsabilidad, a partir de la fecha al 31 de diciembre de 2026, a la **Lic. Enf. Dinna Cecilia MAMANI HUANCA**, personal del régimen Labora de Decreto Legislativo 276, como **RESPONSABLE TECNICO** del Programa Presupuestal 104 "Reducción de la Mortalidad por Emergencias y Urgencias Médicas" incluido el SAMU (Servicio de Atención Móvil de Urgencia), de la Gerencia Regional de Salud Arequipa – Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa.

...///

///...

ARTÍCULO 2º.- DEJAR SIN EFECTO todas las disposiciones administrativas, resoluciones, y demás actos administrativos que se opongan o contradigan lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El servidor designado en el artículo primero de la presente, es responsable de:

- a) Programar, ejecutar el presupuesto asignado al Programa Presupuestal 104 bajo la coordinación y supervisión de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, con la finalidad de cumplir las metas e indicadores establecidos por el ministerio de Salud y la Gerencia Regional de Salud Arequipa.
- b) Velar por la correcta aplicación de los recursos, garantizando transparencia, eficiencia y eficacia en el cumplimiento de los objetivos Programa Presupuestal 104.
- c) Coordinar con la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, unidades ejecutoras, direcciones y redes de salud la oportuna implementación de las actividades, productos y metas previstas.
- d) Emitir a la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas los informes técnicos, financieros de manera semestral y anual sobre los avances del PP104.
- e) Participar activamente en los espacios de articulación y asistencia técnica convocados por la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, Dirección Ejecutiva de Planeamiento y Desarrollo de la Gerencia Regional de Salud Arequipa.
- f) Otras funciones asignadas por la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la Gerencia Regional de Salud Arequipa.

ARTÍCULO 4º.- La Dirección Ejecutiva de Planeamiento y Desarrollo de la Gerencia Regional de Salud Arequipa brindará el soporte técnico para la ejecución presupuestal del Programa Presupuestal 104.

ARTICULO 5º. – ENCARGAR a la Dirección Ejecutiva de Salud de las Persona de la Gerencia Regional de Salud Arequipa el estricto cumplimiento de las funciones asignadas al **RESPONSABLE TECNICO** del Programa Presupuestal 104 debiendo realizar el seguimiento y control correspondiente, informando oportunamente a la Gerencia Regional de Salud sobre los avances y resultados del Programa Presupuestal 104 bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 6º.- DISPONER, que la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, la notificación de la presente Resolución a las partes interesadas y a las instancias administrativas correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad. Asimismo, realizar las coordinaciones con la Oficina de Estadística para la publicación de la Resolución y Anexos en el Portal web institucional.

Estando a lo dispuesto y con el Visto Bueno del Director/a Ejecutivo/a de la Oficina de Recursos Humanos y del Jefe de Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia Regional de Salud Arequipa;

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los DIECISIETE (17) días del mes de JUNIO del año ..2026.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA

DR. WALTHER SEBASTIAN OPORTO PÉREZ
GERENTE REGIONAL DE SALUD
C.M.P. 033512